

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20211020119613



Fecha: 31-08-2021

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: Dr. MANUEL FELIPE GUTIÉRIZ TORRES
Presidente**Dra. NELCY YENITH MALDONADO BALLEEN**
Vicepresidenta Administrativa y Financiera (E)**Dr. FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ LAGUADO**
Vicepresidente Jurídico**Dra. CAROLINA GUAMAN MONTERO**
Oficina de Comunicaciones**DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Informe de seguimiento al cumplimiento de las Políticas de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público del Segundo Trimestre de 2021

Respetados doctores:

La Oficina de Control Interno, en el mes de agosto de 2021, realizó seguimiento al cumplimiento de las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público del segundo trimestre de 2021, contenidas en el Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015, el Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020, el Decreto No. 371 del 8 de abril de 2021 y la Directiva No. 05 del 17 de junio de 2021.

Las conclusiones se describen en el capítulo 6, del informe que se anexa a la presente comunicación.

Cordialmente,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: 22 Folios

cc: 1) NELCY JENITH MALDONADO BALLEEN VICE (E) Vicepresidencia Administrativa y Financiera BOGOTA D.C. -2) FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ LAGUADO (VICE) Vicepresidencia Jurídica BOGOTA D.C. -3) CAROLINA GUAMAN MONTERO Oficina de Comunicaciones BOGOTA D.C. -4) RICARDO PEREZ LATORRE COOR GIT de Contratacion BOGOTA D.C. -5) NUBIA MARCELA CANDRO AMAYA GIT de Talento Humano BOGOTA D.C.

Proyectó: Yuber Alexander Peña Cárdenas / Contratista OCI



Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental Orfeo.
Para verificar la validez de este documento entre a la página ani.gov.co y
seleccione servicios al ciudadano o comuníquese al 4848860 ext. 1367





Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 2 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20211020119613**



Fecha: **31-08-2021**

MEMORANDO

VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20211020050177
GADF-F-010



La movilidad
es de todos

Mintransporte

INFORME DE SEGUIMIENTO



Informe de seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 abril al 30 de junio de 2021

2021

CONTENIDO

1.	OBJETIVOS	4
1.1	Objetivo general	4
2.	ALCANCE.....	4
3.	MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL.....	4
4.	METODOLOGÍA.....	5
5.	DESARROLLO DEL INFORME	6
5.1	ANÁLISIS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.....	7
5.2	VARIACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2019 VERSUS VIGENCIA 2020	7
5.2.1	GASTOS DE PERSONAL.....	8
5.2.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10
5.2.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	13
5.2.4	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	15
5.3	SEGUIMIENTO PLAN DE AUSTERIDAD DEL DECRETO 371 DE 2020	15
5.4	CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN	26
5.5	CUMPLIMIENTO FRENTE A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1068 DE 2015, EL DECRETO 1805 DE DICIEMBRE DE 2020, EL DECRETO 371 DE 2021 Y DIRECTIVA PRESIDENCIAL 05 DE JUNIO DE 2021.....	27
6.	CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	43
6.1	Conclusiones.....	43
6.2	Recomendaciones.....	44

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Variación presupuestal apropiada de los gastos de funcionamiento vigencia 2020 versus 2021. Fuente: Reporte de Ejecución Presupuestal generado del SIIF Nación	7
Tabla 2	Variación ejecución de obligaciones abril a junio de 2020 versus abril a junio de 2021. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF Nación.....	8
Tabla 3	Diferencia Planta Global de Personal de la ANI al 31 de marzo de 2021 versus 30 de junio de 2021. Fuente GIT de Talento Humano.....	8

Tabla 4 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de abril a junio de 2020 versus mismo periodo de 2021 del rubro GASTOS DE PERSONAL. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF 10

Tabla 5 Variación contratación de la ANI periodo abril a junio de 2021 versus el mismo periodo de 2020. Datos suministrados por la Vicepresidencia Jurídica mediante correo del 03/08/2021..... 11

Tabla 6 Contratos suscritos de abril a junio de 2021 más representativos. Fuente Vicepresidencia Jurídica mediante correo del 03/08/2021 11

Tabla 7 Variación de las obligaciones del rubro presupuestal de Adquisición de Bienes y Servicios en el periodo abril a junio de 2020 versus 2021. Datos tomados de la ejecución presupuestal generada del SIIF Nación..... 13

Tabla 8 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de abril a junio de 2021 versus 2020 del rubro TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF. 13

Tabla 9 Laudos arbitrales pagados de abril a junio de 2021. Fuente reporte de obligaciones generado del SIIF Nación. 14

Tabla 10 Plan de Austeridad 2021 de la ANI con las políticas de ahorro, suministrado por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera..... 16

Tabla 11 Nivel de ahorro primer semestre de 2021 versus 2020. Datos suministrados por el Git Administrativa y Financiera..... 22

Tabla 12 Observación y justificación de los rubros que presentaron incremento. Fuente GIT Administrativa y Financiera..... 23

Tabla 13 Variaciones del servicio de fotocopiado e impresión del segundo trimestre de 2020 versus 2021. Datos suministrados por el GIT Administrativa y Financiera..... 24

Tabla 14 Verificación del cumplimiento de las políticas de austeridad. Fuente VAF, Comunicaciones, GIT de Contratos y GIT Talento Humano 27

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 de abril al 30 de junio de 2021</p>	 <p>El futuro es de todos Gobierno de Colombia</p>
--	---	--

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Evaluar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, verificando los controles y actividades realizadas para la racionalización de los gastos de funcionamiento, generales y las transferencias corrientes.

2. ALCANCE

La evaluación se realizará para el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2021, adicionalmente, se efectuará un análisis comparativo de los rubros de gastos sobre las variaciones acumuladas de enero a junio de las vigencias 2020 y 2021 y reportadas por la ANI en el aplicativo de austeridad de la Presidencia de la República.

3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

- Decreto No. 984 de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” y mediante el cual se compilan las normas de austeridad expedidas por el Gobierno Nacional.
- Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y se establecen otras disposiciones.”
- Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- Ley No. 2063 del 28 de noviembre de 2020 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021”.
- Decreto No. 371 del 8 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”
- Directiva Presidencial No. 05 del 17 de junio de 2021 “Austeridad en arrendamiento y comodato de bienes inmuebles”

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 de abril al 30 de junio de 2021</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="center">Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

4. METODOLOGÍA

Se realizó lectura y análisis de la normativa vigente como el Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, el Decreto No. 371 del 8 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” y la Directiva No. 05 del 17 de junio de 2021 “Austeridad en arrendamiento y comodato de bienes inmuebles”.

Mediante correos electrónicos del 28 de julio de 2021 se solicitó información al GIT de Administrativa y Financiera (Presupuesto y Servicios Generales), GIT de Contratos, GIT de Talento Humano y Comunicaciones, relacionada con el Plan de Austeridad para la vigencia 2021, los contratos suscritos, los reportes en el aplicativo de austeridad, las medidas de ahorro y los consumos de los servicios públicos, servicio de impresión y fotocopiado, consumo de combustible, horas extras, comisiones y viáticos, del periodo abril, mayo y junio de 2021.

Con la información recibida se realizó comparación de los gastos realizados durante el primer semestre de la vigencia 2020 y el mismo periodo de la vigencia 2021 con el fin de establecer avances en el cumplimiento de las metas de ahorro para la vigencia 2021 establecidas por la ANI en el Plan de Austeridad respecto de los gastos de la vigencia 2020.

Se generaron del aplicativo SIIF Nación II los reportes de ejecución presupuestal, listados de obligaciones y órdenes de pago, correspondientes al periodo abril a junio de 2021 y 2020, con los que se establecieron las variaciones entre periodos.

Se verificó el cumplimiento frente a las políticas establecidas en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el Decreto No 1805 del 31 de diciembre de 2020, el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 y la Directiva Presidencial 05 del 17 de junio de 2021.

Mediante correo del 17/08/2021 se solicitó aclaración de las diferencias entre lo registrado en el aplicativo de austeridad del DAPRE y el valor registrado en la base utilizada para el seguimiento del Plan de Austeridad del primer semestre de 2021.

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 de abril al 30 de junio de 2021</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

5. DESARROLLO DEL INFORME

El presente seguimiento se realiza en observancia a lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 371 de 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” que dice:

“ARTÍCULO 21. SEGUIMIENTO E INFORME. (...)

Las Oficinas de Control Interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral detallado al Representante Legal de la entidad, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 984 de 2012.”

Para evaluar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto se tomó como referencia la ejecución presupuestal generada del aplicativo SIIF Nación II, para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2021; igualmente los informes estadísticos enviados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, la Vicepresidencia Jurídica y la Oficina de Comunicaciones respecto al cumplimiento de lo establecido en el Decreto No. 371 del 8 de abril de 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”; a las normas de austeridad establecidas en el Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” y la Directiva No. 05 del 17 de junio de 2021 “Austeridad en arrendamiento y comodato de bienes inmuebles”.

Se realizó análisis de los consumos y medidas de austeridad reportadas por la ANI en el aplicativo de Austeridad de la Presidencia de la Republica correspondientes al acumulado a junio de la vigencia 2021 enviadas por el GIT Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 3 y 10 de agosto de 2021; esto en virtud del Artículo 67 del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” que establece: “Plan de Austeridad del Gasto. El Gobierno Nacional reglamentará mediante Decreto un Plan de Austeridad del gasto durante la vigencia fiscal de 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Este informe presenta un análisis de las variaciones acumuladas de los gastos de funcionamiento, de inversión y servicio de la deuda, y de los usos presupuestales de los gastos por concepto de inversión del segundo trimestre de 2021 versus el mismo periodo de 2020 con el fin de determinar las variaciones de los rubros a nivel del Decreto de liquidación del presupuesto y establecer los aumentos y disminuciones, así como, el nivel de ahorro durante el periodo de análisis.

5.1 ANALISIS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Mediante el Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se liquidó el presupuesto para la vigencia fiscal 2021; a la ANI le fue aprobado para gastos de funcionamiento el valor de \$101.565,57 millones de pesos, aprobación que según el reporte del SIIF de ejecución presupuestal acumulada a junio de 2021, no se realizaron modificaciones como adiciones o reducciones durante el primer semestre de la vigencia de 2021.

En la siguiente tabla se presenta la variación de los agregados presupuestales de los gastos de funcionamiento apropiados para la vigencia 2020 versus 2021.

Tabla 1 Variación presupuestal apropiada de los gastos de funcionamiento vigencia 2020 versus 2021. Fuente: Reporte de Ejecución Presupuestal generado del SIIF Nación

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN VIGENTE 2020 (MILES \$)	APROPIACIÓN VIGENTE 2021 (MILES \$)	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	% VARIACIÓN
GASTOS DE PERSONAL	47.931.280,50	48.846.668,00	915.387,50	2%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	18.133.422,70	19.419.071,00	1.285.648,30	7%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.485.429,80	27.177.626,00	4.692.196,20	21%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	5.130.812,30	6.122.200,00	991.387,70	19%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	93.680.945,30	101.565.565,00	7.884.619,70	8%

Como se observa en el presupuesto apropiado para la vigencia 2021 de \$101.565,5 millones versus la apropiación de la vigencia 2020 de \$93.680,9 millones presentó un incremento en los gastos de funcionamiento de \$7.884,6 millones que en términos porcentuales equivale al 8%, los rubros que presentaron mayor incremento fueron los de transferencias corrientes y el de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora al incrementarse en el 21% y 19% respectivamente.

5.2 VARIACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2019 VERSUS VIGENCIA 2020

En la siguiente tabla, se describe la variación de las obligaciones presupuestales a nivel cuenta en el segundo trimestre de la vigencia 2020 versus las obligaciones del segundo trimestre de la vigencia 2021.

Tabla 2 Variación ejecución de obligaciones abril a junio de 2020 versus abril a junio de 2021. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF Nación

DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL	EJE. OBLIG ABR A JUN DE 2020 (miles \$)	EJE. OBLIG ABR A JUN DE 2021 (miles \$)	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN (miles \$)	% VARIACIÓN
GASTOS DE PERSONAL	\$ 10.843.080	\$ 12.544.875	1.701.795	15,69%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 3.647.984	\$ 4.028.578	380.594	10,43%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3.416.160	\$ 1.471.463	-1.944.697	-56,93%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 0	\$ 0	0	0,00%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 17.907.224	\$ 18.044.916	137.692	0,77%

En la tabla anterior, se observa que en el periodo 1 de abril al 30 de junio de 2020 versus el mismo periodo de 2021, los rubros de gastos de personal y adquisición de bienes y servicios presentaron un incremento del 15,69% y 10,43% respectivamente; mientras el rubro de transferencias corrientes presentó una disminución del 56,93% al pasar de \$3.416,1 millones en el segundo trimestre de 2020 a \$1.471,4 millones en el mismo periodo de 2021.

A continuación, se presenta la composición de cada rubro presupuestal con su respectiva variación en la ejecución de las obligaciones del segundo trimestre de la vigencia 2020 versus 2021:

5.2.1 GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con el Estado a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1).

La diferencia entre la planta de personal vigente en la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al 30 de junio de 2021 versus el mismo periodo de 2020, cuyos datos fueron suministrados mediante correo electrónico del 3 de agosto de 2021 por el GIT de Talento Humano, es la siguiente:

Tabla 3 Diferencia Planta Global de Personal de la ANI al 31 de marzo de 2021 versus 30 de junio de 2021. Fuente GIT de Talento Humano

Denominación	Código	Grado	CANTIDAD MAR 2021	CANTIDAD JUN 2021	DIFERENCIA
PRESIDENTE DE AGENCIA	E1	7	1	1	0
VICEPRESIDENTE DE AGENCIA	E2	5	6	6	0
JEFE DE OFICINA DE AGENCIA	G1	7	2	2	0
GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL	G2	8	6	6	0

Denominación	Código	Grado	CANTIDAD MAR 2021	CANTIDAD JUN 2021	DIFERENCIA
GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL	G2	9	29	29	0
EXPERTO	G3	3	2	2	0
EXPERTO	G3	5	11	11	0
EXPERTO	G3	6	31	31	0
EXPERTO	G3	7	64	64	0
EXPERTO	G3	8	29	29	0
GESTOR	T1	7	17	17	0
GESTOR	T1	9	9	9	0
GESTOR	T1	10	2	2	0
GESTOR	T1	12	2	2	0
GESTOR	T1	13	7	7	0
ANALISTA	T2	5	2	2	0
ANALISTA	T2	6	2	2	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	4	3	3	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	5	6	6	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	7	1	1	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	9	8	8	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	10	3	3	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	12	3	3	0
TOTAL			246	246	0

En la Tabla anterior, se observa que de abril a junio de 2021 no hubo modificaciones de la Planta Global de Personal vigente de la ANI; mediante correo del 3 de agosto de 2021 el GIT de Talento Humano informa y precisa que para el periodo abril a junio de 2021 no se realizaron modificaciones a la Planta de Personal y que para los costos que ocasione la provisión de vacantes de personal se encontraron amparados para la vigencia 2021, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1421 del 6 de enero de 2021, suscrito por el área de Presupuesto de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera; por lo tanto, se cumple con lo establecido en el Artículo 2 Decreto No. 371 del 8 de abril de 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” que dice:

“ARTICULO 2. Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal. La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.

(...)”

En la siguiente tabla se discriminan los valores obligados por cada concepto del rubro presupuestal Gastos de Personal durante el segundo trimestre de la vigencia 2020, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2021, observando que el incremento total del rubro fue del 15.7% al pasar en el primer trimestre de 2020 de \$10.843,1 millones a \$12.544,9 millones en el mismo periodo de 2021.

Tabla 4 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de abril a junio de 2020 versus mismo periodo de 2021 del rubro GASTOS DE PERSONAL. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF

RUBRO	DESCRIPCION	EJE. OBLIG ABR-JUN 2020 en \$	EJE. OBLIG ABR-JUN 2021 en \$	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	%
A-01-01-01	SALARIO	\$ 7.112.692.972	\$8.446.751.089	\$1.334.058.117	18,76%
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 2.757.236.872	\$2.997.240.464	\$332.886.955	12,07%
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 973.149.705	\$1.100.883.547	\$173.710.189	17,85%
A-01-01-04	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$10.843.079.549	\$12.544.875.100	\$1.840.655.261	15,7%

Mediante correo electrónico del 3 de agosto de 2021 el GIT de Talento Humano informó:

La Entidad no cuenta con asociaciones de empleados y/o sindicatos, los aumentos salariales para el 2021 se fijaron según la escala salarial que dispuso el Gobierno Nacional para los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

Los costos que ocasione la provisión de vacantes de personal se encuentran amparados para la vigencia 2021, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1421 del 6 de enero de 2021, suscrito por el área de Presupuesto de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

En el periodo abril a junio de 2021, se ocuparon los cargos de gerente de proyectos (G2-9), experto (G3-8), gestor (T1-9) y gerente de proyectos (G2-8); los cuales a 31 de marzo de 2021 se encontraban en vacancia.

5.2.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la Ley al órgano del Presupuesto General de la Nación-PGN.

En la siguiente Tabla se presentan las variaciones en números de contratos y valor total por concepto de los procesos de contratación realizados por la ANI en el periodo abril a junio de 2020 versus el mismo periodo de 2021:

Tabla 5 Variación contratación de la ANI periodo abril a junio de 2021 versus el mismo periodo de 2020. Datos suministrados por la Vicepresidencia Jurídica mediante correo del 03/08/2021

CLASE DE CONTRATO	ABRIL A JUNIO 2020		ABRIL A JUNIO 2021		DIFERENCIA DEL VALOR	%
	CANTIDAD	VR. INICIAL CONTRATO EN \$	CANTIDAD	VR. INICIAL CONTRATO EN \$		
Consultoría	1	249.701.667	3	13.103.673.000	12.853.971.333	5148%
Convenio	0	-	4	20.843.204.708	20.843.204.708	100%
Otros	0	-	1	3.465.261.393	3.465.261.393	100%
Compra venta y/o suministro	1	8.500.000	0	-	8.500.000	-100%
Interventoría	1	1.798.495.500	3	1.538.999.000	- 259.496.500	-14%
Prestación de Servicios	1	23.927.000	1	12.345.060	- 11.581.940	-48%
Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión	34	2.257.083.360	35	4.280.071.328	2.022.987.968	90%
TOTAL CONTRATACIÓN	38	4.337.707.527	47	43.243.554.489	38.905.846.962	897%

En la tabla anterior, se observa un incremento en el valor de la contratación en el periodo abril a junio de 2020 respecto del mismo periodo de 2021 por \$38.905,9 millones, aumento que se presentó por la suscripción en el periodo de evaluación de los siguientes contratos, convenios y consultorías más representativos:

Tabla 6 Contratos suscritos de abril a junio de 2021 más representativos. Fuente Vicepresidencia Jurídica mediante correo del 03/08/2021

# Cto.	Objeto del Contrato o Convenio Para Suscribir	Clase de Contrato	Valor Inicial del Contrato
459	Contratar la ejecución de las actividades previstas dentro del Plan Institucional de Capacitación - PIC, para los funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI – de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas para la vigencia 2021.	Convenio	100.000.000
462	La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI contratará con CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA S.A el servicio de acceso y uso de la herramienta de gestión predial Olympus bajo la modalidad de Software como Servicio – SaaS (Software as a Service).	Convenio	120.000.000
477	Prestar los servicios de asistencia técnica a través de su respectivo modelo de ejecución financiera, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facativá - Bogotá - Belencito y La Caro - Zipaquirá.	Convenio	17.062.265.815

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 de abril al 30 de junio de 2021</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
---	---	--

# Cto.	Objeto del Contrato o Convenio Para Suscribir	Clase de Contrato	Valor Inicial del Contrato
482	El CEDENTE transfiere de manera total y sin limitación alguna al CESIONARIO los derechos patrimoniales sobre los Estudios y Diseños del proyecto de iniciativa privada ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ FASE 2 definidos en el ANEXO No. 1, adjunto al presente Contrato.	Otros	3.465.261.393
489	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD, DE LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) DEL CORREDOR BOGOTÁ-VILLETA-EL KORÁN Y GUADUAS-PUERTO BOGOTÁ.	Consultoría	3.299.999.000
492	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD, DE LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) DEL CORREDOR PASTO – CHACHAGÜÍ – MOJARRAS - POPAYÁN	Consultoría	6.343.674.000
494	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD, DE LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) DEL CORREDOR SOGAMOSO - AGUAZUL – MANÍ – PUERTO GAITÁN”	Consultoría	3.460.000.000
503	Prestar los servicios de asistencia técnica a través de su respectivo modelo de ejecución financiera, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los Proyectos requeridos en los corredores férreos La Dorada - Chiriguaná, y su Ramal Capulco y Ramal Grecia - Cabañas.	Convenio	3.560.938.893

Los contratos de consultoría corresponden al proceso de selección VJ-VE-CM-001-2021 (consulta realizada en SECOP) por valor de \$13.103,6 millones realizado bajo la modalidad de concurso de méritos abierto, distribuidos en los contratos Nos. 489, 492 y 494 de 2021, los convenios presentaron incremento porque en el periodo abril a junio de 2020 no se suscribieron convenios y en la vigencia 2021 se realizaron por valor de \$20.843,2 millones, respecto de los contratos suscritos por la ANI de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión presentaron un incremento del 90% al pasar de \$2.257,1 millones en el periodo abril a junio de 2020 a \$4.280,1 millones en el mismo periodo de 2021, es importante anotar que para la vigencia 2021 se incrementaron los valores de los honorarios, los cuales se establecieron en el anexo al Manual de Contratación de la ANI “Tabla de Honorarios 2021” en la que se establece que las categorías, honorarios y equivalencias respecto de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, se tomaron como parámetros las tarifas actualmente vigentes, las cuales se unificaron y actualizaron de acuerdo con el mercado.

Por otra parte, la variación de los valores obligados según reporte de ejecución presupuestal generada del SIIF Nación, por cada concepto del rubro presupuestal Adquisición de Bienes y Servicios durante el segundo trimestre de la vigencia 2020, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2021, presentó un incremento del 10% a diferencia del primer trimestre de 2021 que presentó una disminución del 20%; a continuación, se presentan las variaciones del rubro presupuestal en evaluación:

Tabla 7 Variación de las obligaciones del rubro presupuestal de Adquisición de Bienes y Servicios en el periodo abril a junio de 2020 versus 2021. Datos tomados de la ejecución presupuestal generada del SIF Nación.

RUBRO	DESCRIPCION	EJE. OBLIG ABR - JUN 2020 en \$	EJE. OBLIG ABR - JUN 2021 en \$	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	%
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$6.169.000,00	\$264,64	-\$6.168.735,36	-100%
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$3.641.815.337	\$4.028.578.097	\$386.762.760	11%
	TOTAL	\$3.647.984.337	\$4.028.578.362	\$380.594.025	10%

5.2.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

En la siguiente tabla se discriminan los valores ejecutados por cada concepto durante el segundo trimestre de la vigencia 2020, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2021:

Tabla 8 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de abril a junio de 2021 versus 2020 del rubro TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIF.

RUBRO	DESCRIPCION	EJE. OBLIG ABR - JUN 2020 en \$	EJE. OBLIG ABR - JUN 2021 en \$	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	%
A-03-03-04-007	PROVISIÓN PARA GASTOS INSTITUCIONALES Y/O SECTORIALES CONTINGENTES- PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$0	\$0	\$0	0%
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$37.141.528	\$7.572.709	-\$29.568.819	-80%
A-03-10-01-001	SENTENCIAS	\$2.974.185.702	\$3.283.521	-\$2.970.902.182	-100%
A-03-10-01-002	CONCILIACIONES	\$0	\$0	\$0	0%
A-03-10-01-003	LAUDOS ARBITRALES	\$404.832.712	\$1.460.607.049	\$1.055.774.337	261%
	TOTAL	\$3.416.159.943	\$1.471.463.279	-\$1.944.696.664	-57%

En la tabla anterior, se observa que las transferencias corrientes de los rubros de incapacidades y el de sentencias presentaron disminución \$29,6 millones y \$2.970,9 millones en términos porcentuales del 80% y 100% respectivamente; mientras el rubro de laudos arbitrales presentó un aumento de \$1.055,8 millones que en términos porcentuales equivale a un 261%; en el rubro total de transferencias corrientes se presentó una disminución de \$1.944,7 millones que en términos porcentuales equivale al 57%.

Durante el periodo abril a junio de 2021 no se observaron pagos por sentencias ni conciliaciones; a continuación, se relacionan los pagos realizados por el concepto de laudos arbitrales durante el periodo abril a junio de 2021

Tabla 9 Laudos arbitrales pagados de abril a junio de 2021. Fuente reporte de obligaciones generado del SIIF Nación.

OBLIG.	Fecha de Creación	identificación	Valor Inicial \$	Objeto del Compromiso
143921	2021-04-07 11:52:11	41346112	15.668.783	PAGO DE HONORARIOS FIJADOS POR T.A CONVOCADO POR LA COMPAÑÍA DE DESARROLLO AEROPUERTO EL DORADO S.A.S. - CODAD. ACTA 22 - AUTO NO. 23 DEL 04 DE DICIEMBRE DE (2020), PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS CON LA AGENCIA. VJ 54993
147521	2021-04-08 11:42:25	830059605	498.163.104	PAGAR POR CONCEPTO DEL SALDO DEL REEMBOLSO HONORARIOS ÁRBITROS, SECRETARIA, GASTOS DE ADMIN Y FUNCTO FIJADOS POR T.A. CONV POR UT DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA., PARA DIRIMIR CONTROV CON ANI [CCB 15811]AUTO NO 8 DEL 22 ABRIL 2019
161221	2021-04-16 17:50:46	28092933000175	384.556.356	SERV. PROF. ESPEC. EN EL ESTUDIO, PREPARACIÓN Y PRESENT. DICTAMEN TÉCNICO PARA CONTROVERTIR EL PRESENTADO POR LA FIRMA GLOBAL PROYECT STRATEGY- GPS, DENTRO DEL TA PROMOVIDO POR YUMA CONCESIONARIA S.A ANTE LA CCI BAJO NÚMERO CCI 23250(..), VJ 39093
173221	2021-04-27 12:17:17	860007322	7.834.392	PAGO GASTOS DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CCB, FIJADOS POR EL T.A. CONV POR COMPAÑÍA DE DESARROLLO AEROPUERTO EL DORADO S.A.S. - CODAD, ACTA 22 - AUTO NO. 23 DEL 04 DE DICIEMBRE (2020), PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS CON LA AGENCIA
177121	2021-05-03 09:15:06	830010327	40.644.000	SERV.PROF. ESPEC.PARA EJERCER LA REPRES., ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA ANI DENTRO DEL TRIB.DE ARBITRAM.CONVOCADO POR LA SOC.VÍA PACIFICO S.A.S., IDENTIF. CON RAD. DE LA CÁMARA DE CIO DE BOGOTÁ N. 123019 PARA DIRIMIR CONTROVERS. EXISTENTES CON LA ANI.32153
226721	2021-05-26 10:54:11	900821324	40.644.000	SERVI. PROF. ESPECIALIZADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN, ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA ANI DENTRO DEL T.A CONVOCADO POR LA SOCIEDAD CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., IDENTIFICADO CON RADICADO DE LA CCB N. 121233 (..) 31263
270921	2021-06-15 17:06:09	900988733	162.576.000	SERV.PROF. ESPEC.EJERCER LA REPRES., ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA ANI DENTRO TRIB. DE ARBITRAM.CONVOCADO POR SOC.NUEVO CAUCA S. A. S., IDENTIFICADO CON RAD.DE LA CÁMARA DE CIO DE BOGOTÁ N. 125972 PARA DIRIMIR LAS CONTROVER. EXISTENTES CON LA ANI.31233
275721	2021-06-21 16:09:35	901267372	40.644.000	SERV. PROF. ESPECIALIZADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN, ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA ANI DENTRO DEL T.A. CONVOCADO POR LA SOCIEDAD VIAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S, IDENTIFICADO CON RADICADO DE LA C.C.B. N. 15812 PARA DIRIMIR (..)31303
286521	2021-06-29 18:05:28	900821324	40.644.000	SERV. PROF. ESPECIALIZADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN, ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA ANI DENTRO DEL T.A CONVOCADO POR LA SOCIEDAD OPAIN S. A., IDENTIFICADO CON RADICADO DE LA C.C.B. N. 114537 PARA DIRIMIR VJ 31283
286621	2021-06-29 18:32:01	900653277	40.644.000	SERV. PROFES. ESPECIALIZADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN, ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA ANI DENTRO DEL T.A. CONVOCADO POR LA SOCIEDAD AUTOPISTAS DE SANTANDER S.A., IDENTIFICADO CON RADICADO DE LA C.C.B N. 15613 PARA DIRIMIR(..) VJ 45093

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 de abril al 30 de junio de 2021</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
---	---	--

OBLIG.	Fecha de Creación	identificación	Valor Inicial \$	Objeto del Compromiso
286821	2021-06-30 09:23:17	830007398	101.864.000	SERV.PROF. ESPEC.COMO EXPERTO PARA ELAB.DE UN DICTAMEN FINANCIERO DE CONTRADICCIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR SOC.PORTUARIA RGNAL B/TURA S.A. EN EL MARCO DEL TRIB. DE ARBIT.CONVOC.POR SOC. PORTUARIA RGNAL B/TURA S.A. CONTRA LA ANI RAD.CCB 121660. 86103
286921	2021-06-30 09:32:42	73144282	85.680.000	SERV PROF ESPEC EXPERTO PARA ELAB DICTAMEN TÉCNICO DE CONTRADICCIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL BUENAVENTURA S.A. MARCO DEL T,A. CONV POR S. PORTUARIA REGIONAL B/VENTURA S.A. CONTRA LA ANI RADIC CCB 121660. VJ 86213

5.2.4 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender los órganos del PGN. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad.

Las multas, sanciones e intereses de mora comprenden el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

Durante el periodo abril a junio de 2021 no se registraron obligaciones por concepto de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

5.3 SEGUIMIENTO PLAN DE AUSTRIDAD DEL DECRETO 371 DE 2020

El Gobierno Nacional estableció el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2021 mediante el Decreto No. 371 del 8 de abril de 2021 y en su artículo 20 establece "Artículo 20. *Reporte semestral*. Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional reportarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el "Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público", o el que haga sus veces, administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en presente decreto, con los respectivos indicadores de austeridad de gasto alcanzados. El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente"; por otra parte, en el Sistema de Austeridad en el Gasto Público de la Presidencia de la República, se establecieron tres etapas para reportar el avance del cumplimiento del plan de austeridad.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 de abril al 30 de junio de 2021	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
---	--	---

Una primera etapa del 24 a 31 de mayo de 2021 para registrar el Plan de Austeridad con las metas de ahorro propuestas para la vigencia 2021; una segunda etapa del 28 de julio al 6 de agosto de 2021 para diligenciar por cada concepto el avance de las metas con las observaciones; una tercera etapa del 24 al 31 de enero de 2022 para ingresar por cada concepto y diligenciar la justificación del resultado del ahorro.

Mediante correo del 8 de agosto de 2021 el GIT Administrativa y Financiera envió el Plan de Austeridad para la vigencia 2021 con la información reportada en el aplicativo de austeridad del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República DAPRE, el cargue del avance de los gastos y las medidas de ahorro del primer semestre de 2021 que se realizaron el 6 de agosto de 2021; es de anotar que la ANI estableció como meta de ahorro por cada ítem un 0% como se indica en las observaciones de la siguiente Tabla en la que se describe las políticas de ahorro y la explicación de las metas, acorde a lo establecido en el Decreto No. 371 del 8 de abril de 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”

Tabla 10 Plan de Austeridad 2021 de la ANI con las políticas de ahorro, suministrado por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Descripción	Políticas	Observaciones VAF
Art. 3.: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Ver Decreto.	La ANI celebra contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de sus funciones y cumplir así con su misión, objetivos y metas. Se menciona lo siguiente: (i) Se contrata el personal requerido para apoyar la gestión de la Agencia; (ii) De un año a otro se puede tener el mismo No. de contratos, sin embargo, la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios para el personal de apoyo a la gestión se ajustó en la vigencia 2021 con respecto al año 2020; (iii) En los Contratos de apoyo se incluyen los abogados para la defensa del Estado lo cual depende de las necesidades que se presenten en este aspecto.	No se establece meta de ahorro debido a lo mencionado en cuanto a que así se tenga el mismo No. de contratos de prestación de servicios se presenta incremento en la tabla de honorarios de un año a otro.
Art. 4 Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias. Ver Decreto.	Se reconoce y paga hasta 80 horas a los funcionarios que tienen derecho.	No se establece meta de ahorro debido a que en 2020 se presentó reducción de horas extras por la pandemia. En la vigencia 2021 se está reactivando las actividades en la oficina y por ende la programación de visitas de seguimiento a los diferentes proyectos de concesión.
Art. 4 . (...) Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero. Ver Decreto	La Entidad solo indemniza vacaciones al personal retirado o por estricta necesidad del servicio al personal directivo en situaciones de fuerza mayor.	Se ha presentado retiro de personal por lo cual es posible que este rubro en la presente vigencia pueda superar la ejecución del año 2020.

Descripción	Políticas	Observaciones VAF
<p>Art. 5: Mantenimiento bienes inmuebles de propiedad de la Entidades solo se debe realizar de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo, cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones salud ocupacional de personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.</p>	<p>Las oficinas de la sede de la Entidad desde el año 2012 son en arriendo, por lo cual, no se tiene programado efectuar mantenimiento de inmuebles, solo se desarrollaría en el evento que fuera estrictamente necesario cuando se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas.</p>	<p>No se programa meta debido a que no se tiene programado realizar este tipo de gastos en la vigencia 2021, salvo casos estrictamente necesarios y justificados.</p>
<p>Art. 5: Cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo -SGSST.</p> <p>Adquisición de bienes muebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación.</p> <p>Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.</p>	<p>Las oficinas de la sede de la Entidad son en arriendo desde el año 2012. La ANI no tiene presupuestado en la vigencia 2021 adquirir inmuebles para su sede.</p> <p>La Agencia como política no realiza contratos que implique mejoras suntuarias.</p> <p>No se tiene contemplado efectuar gastos en adquisición de muebles y enseres salvo que se presente una necesidad que impacte el normal funcionamiento de la Agencia o de alguna de sus dependencias, lo cual será debidamente justificado.</p>	<p>No se programa meta debido a que no se tiene programado adquirir en la vigencia 2021 inmuebles para la sede de la Entidad. La adquisición de muebles y enseres operara cuando se requiera para el normal funcionamiento de la entidad, con la debida justificación correspondiente.</p>
<p>Art. 6. Se debe dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados.</p>	<p>La entidad propende porque sus colabores puedan desarrollar reuniones de manera virtual evitando costos en desplazamiento.</p>	<p>Las reuniones virtuales no generan costo para la entidad, por lo cual, no se establece meta de ahorro. Así mismo, este ítem no está contemplado en el aplicativo de seguimiento de austeridad del DAPRE.</p>
<p>Art. 6 Todos los viajes aéreos deberán hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de 8 horas, para lo cual, deberán justificarse ante el DAPRE. No se reconocerán gastos de traslado de funcionarios que hagan parte de la comitiva Presidencial o Vicepresidencial o utilicen avión Presidencial o transporte designado para Presidente de la República o Vicepresidenta de la República.</p>	<p>La Entidad no cuenta con sedes a nivel nacional por lo cual para cumplir con sus funciones requiere que sus colaboradores se desplacen a los proyectos. En la vigencia 2020 se presentó por la pandemia una baja ejecución. En el año 2021 se está reactivando el seguimiento en campo a proyectos de concesión. Los tiquetes suministrados a colaboradores diferentes a presidente y vicepresidente son en clase económica.</p> <p>Mediante la Resolución No. 079 de 2019, modificada por la Resolución No. 460 de 2019, se reglamentan las comisiones de servicio y el reconocimiento y pago de viáticos a los funcionarios y los gastos de desplazamiento para contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura.</p> <p>Adicionalmente en la plataforma de solicitud de tiquetes aéreos de nuestro actual proveedor de tiquetes se tiene</p>	<p>No se establece meta debido a que en la vigencia 2020 la ejecución fue baja debido a la pandemia. Las actividades de seguimiento a los proyectos de concesión en la vigencia 2021 se está reactivando por lo cual muy probablemente la ejecución de este concepto en el presente año se incremente.</p>

Descripción	Políticas	Observaciones VAF
	establecido restricción de compra de tiquetes en clase ejecutiva y compra de tiquetes en clase flexible sólo para Presidente y Vicepresidentes, a menos que se justifique la necesidad de comprar en esta clase a algún otro colaborador soportado en la urgencia del viaje y la disponibilidad aérea al momento de la compra.	
<p>Art. 8. Reconocimiento e viáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No habrá lugar a viáticos cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad. - Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad y con fundamento en la normativa aplicable a la materia. - Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hace referencia los decretos salariales, para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor. 	<p>La ANI no cuenta con sedes a nivel nacional por lo cual para cumplir con su función se requiere que los colaboradores se desplacen a los diferentes proyectos de concesión. En la vigencia 2020 se presentó baja ejecución debido a la pandemia. En el año 2021 se está reactivando el seguimiento en campo a los proyectos de concesión por lo cual se puede presentar un incremento en la ejecución.</p> <p>Mediante la Resolución No. 079 de 2019, modificada por la Resolución No. 460 de 2019, se reglamentan las comisiones de servicio y el reconocimiento y pago de viáticos a los funcionarios y los gastos de desplazamiento para contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura.</p>	<p>No se establece meta debido a que en la vigencia 2020 la ejecución fue baja debido a la pandemia. Las actividades de seguimiento a los proyectos de concesión en la vigencia 2021 se está reactivando por lo cual muy probablemente la ejecución de este concepto en el presente año se incremente.</p>
<p>Art. 8 y Art. 9 Propender por reducir los viáticos de las comisiones de servicio. Ver Decreto.</p>	<p>La ANI al igual que en 2020 no tiene programado ejecutar recursos orientados a comisiones de servicios al exterior en 2021. La ANI cuenta con Resolución que reglamenta comisiones de servicio y reconocimiento y pago de viáticos a los colaboradores.</p>	<p>No se establece meta debido a que en la vigencia 2020 no se realizó ejecución por este concepto y en el presente año tampoco se tiene programado ejecutar recursos para comisión de servicios al exterior.</p>
<p>Art. 8. Propender por reducir las comisiones de estudio al interior y al exterior del país, y aplicar las siguientes medidas para reconocimiento e viáticos</p>	<p>La ANI al igual que en 2020 no tiene programado ejecutar recursos orientados a comisiones de estudio al interior o exterior. La ANI cuenta con Resolución que reglamenta comisiones de servicio y reconocimiento y pago de viáticos a los colaboradores.</p>	<p>No se establece meta debido a que en la vigencia 2020 no se realizó ejecución por este concepto y en el presente año tampoco se tiene programado ejecutar recursos para comisión de estudios al exterior.</p>



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 de abril al 30 de junio de 2021



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Descripción	Políticas	Observaciones VAF
<p>Art.11: - Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.</p> <p>- Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.</p> <p>- Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análogas o similares.</p> <p>- En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.</p> <p>- Priorizar el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones.</p>	<p>La Agencia promueve la realización de eventos de forma virtual y en el caso de capacitaciones estas se desarrollan en su gran mayoría de forma virtual, por tanto, no se presenta el consumo de refrigerios y/o almuerzos. Si por alguna circunstancia el evento o la capacitación se realiza de manera presencial la entidad racionaliza el consumo de refrigerios.</p> <p>Las memorias de los eventos y las capacitaciones se suministran de forma digital, por lo cual se está generando un ahorro de papelería.</p>	<p>No se establece meta debido a que en la vigencia 2020 no se realizó ejecución por este concepto y en el presente año la entidad no tiene programado realizar eventos que generen costos económicos.</p>
<p>Art. 12. La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores. Las entidades harán monitoreo constante a las horas extras de los esquemas de seguridad.</p>	<p>La ANI no tiene esquemas de seguridad brindado por la Unidad Nacional de Protección -UNP- o con la Dirección de Protección de la policía Nacional -DPPN-.</p> <p>La Entidad ejecuta contrato de seguridad y vigilancia para las oficinas de la ANI el cual no forma parte de este concepto de esquemas de seguridad.</p>	<p>No se establece meta por este concepto debido a que en la vigencia 2020 no se realizó ejecución por este concepto y en el presente año no se tiene programado suscribir contratos con la UNP o con la DPPN.</p>
<p>Art. 13. Adquisición de vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.</p> <p>Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso siempre debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad.</p>	<p>La entidad no tiene programado adquirir vehículos durante la vigencia 2021. Sin embargo, en caso de que se presenten imprevistos con alguno de ellos se deberá evaluar y contar con recursos presupuestales para tal fin teniendo en cuenta que existen vehículos con más de 6 años.</p> <p>Los conductores de la Agencia son colaboradores que conocen en su totalidad las normas de tránsito y las medidas de seguridad vial las cuales aplican en el desarrollo de sus funciones.</p> <p>Los vehículos de la Agencia son utilizados de lunes a viernes, y en caso excepcionales los fines de semana solo por estricta necesidad del servicio.</p>	<p>No se establece meta por este concepto debido a que en la vigencia 2020 no se realizó ejecución por este concepto y en el presente año no se tiene programado adquirir vehículos</p>



Descripción	Políticas	Observaciones VAF
<p>Art.: 14. Abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferas, adquirir revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.</p> <p>Se deben seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal:</p> <p>a) Todo gasto de publicidad incluidos los contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al DAPRE y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación.</p> <p>b) Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.</p> <p>c) Todas las entidades que hacen parte del PGN velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal. Reducción de impresos de tal forma que se privilegie el uso de medios electrónicos para su difusión</p>	<p>Todo gasto que tenga programado realizar la Agencia cumple con el uso adecuado y racional de los recursos públicos. Así mismo, debe surtir el trámite ante el DAPRE.</p>	<p>No se establece meta por este concepto por cuanto no se ejecutaron recursos en la vigencia 2020. En caso de requerirse ejecución de recursos por este concepto en el presente año se surtirán los trámites requeridos señalados en el Decreto 371 de 2021.</p>
<p>Art.: 15 - Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones; - Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su espacio web. c) reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.</p>	<p>La Agencia aplica este principio por cuanto para la difusión de la información de la Entidad se utiliza los medios electrónicos como lo es su página Web, el correo institucional, la intranet, Teams, zoom, OneDrive. Control permanente sobre el consumo de papelería, con la cultura del cero papel fijando controles con códigos en los servicios de fotocopiado e impresión, implementando esquemas tecnológicos en procura de cumplir la política de CERO PAPEL. 2</p>	<p>No se programa meta debido a que en la vigencia 2020 la ejecución fue baja debido a la pandemia. En la vigencia 2021 básicamente en el segundo semestre se estará reactivando el regreso a las oficinas por lo cual la ejecución de este concepto se puede incrementar.</p>
<p>Art.: 15 - Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet, - Propender por contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que generen ahorros a la entidad; - Adquirir nuevos equipos de telefonía celular, únicamente en los siguientes casos: (i) Cuando se trate de adquisición de equipos por primera vez en el marco de las reglas que rigen la materia; (ii) en aquellos casos cuya obsolescencia del equipo sea técnicamente certificada por el área competente de la entidad, lo cual no podrá ser inferior a 2 años desde su adquisición hasta la fecha de la certificación; (iii) en los eventos en que se requieran como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.</p>	<p>La ANI cuenta con un plan de telefonía celular corporativo, de igual forma ha cumplido con las disposiciones contenidas en la política de Austeridad en cuanto a la asignación y uso de los teléfonos celulares, se encuentran asignados a los directivos de la entidad, de igual forma el valor mensual de estos servicios se mantiene con un valor promedio constante, por lo cual, el incremento que se pueda presentar de un año a otro es generado por el aumento de los precios de las tarifas y no por el consumo del servicio.</p>	<p>No se programa meta debido a que así consumo sea constante en la vigencia 2021 con respecto al año 2020 se presenta un incremento en las tarifas de un año a otro, por lo cual, la ejecución del presente año puede ser mayor a la presentada en el año anterior.</p>

Descripción	Políticas	Observaciones VAF
Art. 16: Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.	La ANI no tiene programado realizar en la vigencia 2021 suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas.	No se programa meta debido a que en la vigencia 2020 no se presentó ejecución por este concepto y en el presente año no se tiene programado ejecutar recursos.
Art.: 19. a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores. b) Fomentar una cultura de ahorro de agua en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.	Dentro de las políticas de ahorro y al tener la entidad sus oficinas en un edificio amigable con el medio ambiente, el servicio de acueducto genera ahorros importantes dado que el edificio cuenta con tanques que permiten la reutilización del agua y se aprovecha en el sistema hidrosanitario. Realizar sensibilizaciones y campañas en las que se incentive el ahorro y uso eficiente de los recursos, así como la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos generados en nuestros hogares.	
Art.: 19. a) Fomentar una cultura de ahorro energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos. b) Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos. c) Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional.	Se ha adelantado el cambio de iluminación fluorescente por iluminación LED; se han instalado sensores de movimiento para activar la iluminación, de igual forma en las noches o fines de semana se bajan los interruptores en aquellas áreas que no requieren iluminación, con lo cual se genera un menor consumo de energía. Gran mayoría de colaboradores de la ANI realizan trabajo en casa. La Agencia no cuenta con regionales por lo cual no es posibles diseñar un programa de compra de energía para el suministro de energía en varias regiones del territorio nacional Realizar sensibilizaciones y campañas en las que se incentive el ahorro y uso eficiente de los recursos, así como la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos generados en nuestros hogares.	
Art.: 19. a) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología. e) Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.	Dentro de las políticas de ahorro y al tener la entidad sus oficinas en un edificio amigable con el medio ambiente, el servicio de acueducto genera ahorros importantes dado que el edificio cuenta con tanques que permiten la reutilización del agua y se aprovecha en el sistema hidrosanitario. Realizar sensibilizaciones y campañas en las que se incentive el ahorro y uso eficiente de los recursos, así como la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos generados en nuestros hogares. Se ha adelantado el cambio de iluminación fluorescente por iluminación LED; se han instalado sensores de movimiento para activar la iluminación, de igual forma en las noches o fines de semana se bajan los interruptores en aquellas áreas que no requieren iluminación, con lo cual se genera un menor consumo de energía. Se incentiva en los colaboradores de la Agencia el uso de la bicicleta como medio de transporte.	

Para verificar el avance en el cumplimiento del Plan de Austeridad durante el periodo enero a junio de 2021 se verificaron los valores reportados por la ANI en el aplicativo de Austeridad de la Presidencia de la República y se comparó la meta de ahorro con el porcentaje de ahorro de la vigencia 2021; datos suministrados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2021, observando que la emergencia económica y social decretada por el Gobierno Nacional, ha incidido en los consumos de las vigencias 2020 y 2021 de varios ítems del gasto, como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 11 Nivel de ahorro primer semestre de 2021 versus 2020. Datos suministrados por el Git Administrativa y Financiera.

Concepto	1º Semestre 2020	1º Semestre 2021	Ahorro Primer Semestre	% Meta de Ahorro 2021	Nivel Ahorro
Art. 3 - APOYO A LA GESTIÓN	11.255.896.789	10.270.290.871	985.605.918	0	-8,8%
Art. 4 - HORAS EXTRAS	20.336.740	31.125.010	-10.788.270	0	53,0%
Art. 4 - INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	196.374.016	270.409.593	-74.035.577	0	37,7%
Art. 5 - MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	00.000	00.000	00.000	0	0,0%
Art. 5 - ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	2.812.955.845	00.000	2.812.955.845	0	-100,0%
Art. 7 - TIQUETES	203.174.967	18.715.898	184.459.069	0	-90,8%
Art. 8 - RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	141.029.490	254.649.038	-113.619.548	0	80,6%
Art. 8 - COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR	00.000	00.000	00.000	0	0,0%
Art. 8 - COMISIÓN DE ESTUDIOS AL EXTERIOR	00.000	00.000	00.000	0	0,0%
Art. 11 - EVENTOS	00.000	73.835.038	-73.835.038	0	100,0%
Art. 12 - ESQUEMAS DE SEGURIDAD	165.453.520	00.000	165.453.520	0	-100,0%
Art. 13 - VEHÍCULOS	00.000	00.000	00.000	0	0,0%
Art. 14 - SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS	00.000	00.000	00.000	0	0,0%
Art. 15 - PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	113.900.350	159.508.470	-45.608.120	0	40,0%
Art. 15 - TELEFONÍA	31.553.601	31.453.417	100.184	0	-0,3%
Art. 16 - SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	00.000	00.000	00.000	0	0,0%
Art. 19 - CONSUMO DE AGUA	274.121	1.336.006	-1.061.885	0	387,4%
Art. 19 - CONSUMO DE ENERGÍA	132.713.570	115.293.843	17.419.727	0	-13,1%
TOTAL	15.073.663.009	11.226.617.183	3.847.045.826	0	-25,5%

En la tabla anterior, se observa un nivel de ahorro total del 25.5% entre los valores reportados por el aplicativo de austeridad correspondiente a las obligaciones del primer semestre de 2020 versus el primer semestre de 2021, al pasar de \$15.073,7 millones en el primer trimestre de 2020 a \$11.226,7 millones en el primer semestre de 2021.

Los rubros que más incidieron en la disminución fueron los de apoyo a la gestión en 8.8%, adquisición de bienes inmuebles en 100%, tiquetes en un 90.8% y esquemas de seguridad en un 100%.

Los rubros que presentaron incremento fueron los de horas extras, indemnización por vacaciones, reconocimiento de viáticos, eventos, papelería, telefonía, y consumo de agua; las justificaciones y observaciones de dichos incrementos fueron las siguientes:

Tabla 12 Observación y justificación de los rubros que presentaron incremento. Fuente GIT Administrativa y Financiera.

Concepto	Nivel de Ahorro	Observaciones
Art. 4 - HORAS EXTRAS	53,0%	La Entidad reconoce y paga hasta 80 horas a los funcionarios que tienen derecho. No se establece meta de ahorro debido a que en 2020 se presentó reducción por la pandemia. En la vigencia 2021 se está reactivando las actividades en la oficina. Por tanto, la meta es cero y no se presenta ahorro.
Art. 4 - INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	37,7%	La Entidad solo indemniza vacaciones a personal retirado o por estricta necesidad del servicio. En el primer semestre de 2021 se retiró personal de niveles directivo y asesor, por lo cual, la meta es cero y no se presenta ahorro en este concepto.
Art. 8 - RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	80,6%	Vr total año 2020 es \$573.144.643, Vr. 1er. semestre 2020 es \$198.789.492 y Vr. 1er. semestre 2021 es \$329.755.258. El aplicativo de acuerdo con anexo técnico solo incluye en 2021 servicios de alojamiento para estancias cortas, falta el suministro de comidas y bebidas y otros servicios al transporte que forma parte del reconocimiento viáticos. La ANI no cuenta con sedes a nivel nacional por lo cual requiere que sus colaboradores se desplacen a los proyectos. En 2020 baja ejecución por la pandemia. En 2021 se está reactivando seguimiento a proyectos. Se tiene reglamentado las comisiones en la ANI.
Art. 11 - EVENTOS	100,0%	Valor del primer semestre de 2021 es cero. El aplicativo está incluyendo suministro de comidas y bebidas y la ejecución de este concepto corresponden a reconocimiento de viáticos más no de eventos. La ANI promueve eventos y capacitaciones de forma virtual o en su defecto se utilizan las instalaciones de la Entidad. Se racionaliza consumo refrigerios en caso de que sea presencial. Las memorias de eventos y capacitaciones son de forma digital.
Art. 15 - PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	40,0%	Valor total 2020 es de \$413.096.072, valor primer semestre 2020 es de \$92.272.441 y valor primer semestre 2021 es \$144.121.485. La ANI para difundir información utiliza medios electrónicos: página Web, correo institucional, intranet, teams, zoom, one drive. Control consumo papelería, cultura cero papel se fijan códigos en servicio fotocopiado e impresión.
Art. 19 - CONSUMO DE AGUA	387,4%	Valor total 2020 es \$4.548.688, valor primer semestre de 2020 es \$3.458.530. En la vigencia 2020 el aplicativo tomó solo la ejecución del servicio de alcantarillado y no incluyó el concepto de servicio de agua. Primer semestre 2021 frente al 2020 se presenta un ahorro de \$2.122.524 que corresponden a una disminución del 61,4%. La sede ANI está en un edificio amigable con el medio ambiente. Ahorros en servicio de agua porque edificio cuenta con tanques que permiten almacenar agua lluvia que se utiliza en sistema hidrosanitario. La ANI realiza campañas de ahorro de recursos.

- Para el servicio de impresión en el segundo trimestre de la vigencia 2021 se encuentra suscrito el contrato VAF-661 de 2019 con el objeto “Contratar los servicios integrales de fotocopiado, impresión, escáner y conexos, incluido máquinas multifuncionales, papel, mantenimiento preventivo y correctivo, operario y demás insumos requeridos para la correcta prestación del servicio” con plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021; es importante anotar que el contrato VAF-661 de 2019 se realizó mediante la modalidad de subasta inversa y que como consecuencia los valores unitarios por cada concepto sufrieron un incremento.

En la siguiente tabla se presentan las variaciones del consumo por los servicios de impresión y fotocopiado del periodo abril a junio de 2020 versus 2021.

Tabla 13 Variaciones del servicio de fotocopiado e impresión del segundo trimestre de 2020 versus 2021. Datos suministrados por el GIT Administrativa y Financiera.

CONCEPTO / PERIODO	II TRIMESTRE DE 2020		II TRIMESTRE DE 2021	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Fotocopias B/N Carta y Oficio	10.364	1.129.676	60.141	6.555.369
Fotocopias Color Carta y Oficio	1.305	66.555	618	31.518
Digitalización	478.579	24.407.529	1.280.369	65.298.819
Impresiones	53.926	6.471.120	60.248	7.229.760
Fotoplanos	134	2.010.000	0	0
Escáner Planos Color	0	-	875	10.500.000
Plóter Pliego Color	0	-	34	837.000
Impresiones Doble Cara	0	-	258	387.000
Anillados	0	-	0	0
Plóter 1/4 de Pliego Color	0	-	1	2.000
IMPRESIONES FULL COLOR KIMBERLY CARTA	0	0	0	0
SUBTOTAL		34.084.880		90.841.466
IVA		6.476.127		17.259.879
TOTAL		40.561.007		108.101.345

Como se observa en la tabla anterior, el consumo total por servicio de impresión y fotocopiado presentó un incremento de \$67,5 millones que en términos porcentuales equivale al 167% al pasar de \$40,6 millones en el II trimestre de 2020 a \$108,1 millones en el mismo periodo de 2021; el mayor incremento se presentó por concepto de digitalización por valor de \$40,9 millones y por el concepto de escáner planos color en \$10,5 millones.

Mediante correo del 3 de agosto de 2021 el GIT Administrativa y Financiera informó que “(...) en relación con el escáner es importante mencionar que desde el año pasado, se viene realizando un trabajo de digitalización de archivos de los documentos que soportan toda la cadena presupuestal (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería), así como de expedientes prediales y documentos solicitados por Órganos de Control y Tribunales, entre otros, lo que nos ha permitido entregar información para su consulta.”.

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 de abril al 30 de junio de 2021</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

Por otra parte, en los informes de austeridad de la vigencia 2020 se observó disminución del servicio de impresión y fotocopiado por la declaratoria de la Emergencia Económica y Social decretada por el Gobierno Nacional por la Pandemia, situación que llevó a que los colaboradores de la ANI realizaran trabajo en casa y dado que en la presente vigencia se está realizando el regreso gradual a las oficinas y que se están imprimiendo y digitalizando los soportes de la gestión realizada durante la vigencia 2020, el servicio de impresión y fotocopiado presenta el aumento reportado en el presente informe.

Las anteriores situaciones dificultan establecer el nivel de ahorro del servicio de impresión y fotocopiado entre la vigencia 2020 versus la vigencia 2021 porque en la presente vigencia se están imprimiendo y digitalizando documentos de la vigencia anterior.

- Respecto del rubro de telefonía celular, se observó que en el informe de seguimiento del periodo octubre a diciembre de 2020 se estableció una no conformidad por el incumplimiento de la meta de ahorro del 10% establecida en el literal d) del artículo 14 del Decreto 1009 de 2020, para lo cual, se suscribieron como acciones de mejora la realización de estudio de mercado con diferentes empresas de telefonía móvil y la contratación de nuevos planes para disminuir los cargos fijos.

En cumplimiento de las acciones se realizó un estudio de mercado con tres empresas de telefonía celular, con el fin de seleccionar la que ofreciera los servicios similares con los que se contaban en el 2020 a un menor costo, como resultado se seleccionó la propuesta de la empresa claro, con un plan corporativo de cargo fijo mensual por seis (6) líneas celulares por valor de \$419.400,00 que en comparación con el plan corporativo de la vigencia 2020 de ocho (8) líneas celulares con cargo fijo mensual de \$967.650,00 presenta un ahorro mensual de más del 50%, los resultados de la disminución de los valores se verán reflejados a partir del tercer trimestre de la vigencia 2021.

- Se observaron diferencias en algunos valores que registra el aplicativo de austeridad del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República correspondientes al primer semestre de 2020 y 2021 versus la base en Excel suministrada por el GIT Administrativa y Financiera en la que se realiza el seguimiento al Plan de Austeridad de la vigencia 2021 y cuyos datos son tomados del SIIF Nación.

Se solicitó aclaración al GIT Administrativa y financiera sobre las diferencias, aclarando cada una de ellas mediante correo del 19 de agosto de 2021, que en resumen explica que estas diferencias se presentaron porque en algunos casos el aplicativo de austeridad tomó erradamente valores de rubros que no correspondían, en otros casos el aplicativo de austeridad no excluyó o incluyó conceptos que no estaban contemplados en el anexo técnico del Plan de Austeridad de las vigencias 2020 y 2021.

Dado que el aplicativo de austeridad del DAPRE, tomó automáticamente del primer semestre los valores del SIIF Nación, y no es posible modificarlos por la ANI, el GIT Administrativa y Financiera procedió a informar las inconsistencias y diferencias en la columna de observación del aplicativo.

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 de abril al 30 de junio de 2021</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
--	---	--

Como consecuencia de lo expuesto, no es viable tomar la totalidad de la información del aplicativo del DAPRE para realizar seguimiento y comparación de una vigencia con la anterior, por cuanto no refleja la ejecución real de los gastos.

Para la Oficina de Control Interno se presenta una limitante en el seguimiento del nivel de ahorro del primer semestre de 2021 debido a las diferencias e inconsistencias observadas entre la información base del aplicativo de austeridad administrado por el DAPRE y los valores realmente ejecutados; razón por la cual, en el presente seguimiento se tomaron los valores que expresa el aplicativo del DAPRE; pero para facilitar los siguientes informes se solicitará un concepto o aclaración al DAPRE respecto a la información que se debe tomar como base para los respectivos seguimientos.

5.4 CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN

Mediante correo del 3 de agosto de 2021 el GIT Administrativa y Financiera informó que, con el apoyo de Comunicaciones Internas, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, viene desarrollando la campaña denominada “**miércoles de notas Ecológicas**”, enviando correos masivos los miércoles a todos los colaboradores de la ANI, entre las que se encuentran las siguientes:

- Desconecta, suspende o apaga tu computador y/o la pantalla cuando termines la jornada laboral o realices tus pausas activas.
- Disminuye el consumo de energía ajustando el brillo de la pantalla en tu equipo de cómputo.
- Desconecta el cargador de tu computador o del celular cuando esté con la batería al 100%
- Imprime en calidad borrador, así ahorras tinta y generas menos residuos de tóner, los componentes de estos elementos son altamente peligrosos para la salud y el medio ambiente.
- El edificio donde están nuestras oficinas cuenta con el sistema de recolección de agua lluvia para tratarla y usarla en los sanitarios y el riego de los jardines.
- Elige siempre los productos que tengan menos envolturas, así reduce el uso de productos tóxicos y el consumo de productos de usar y tirar.
- Usa pilas recargables.
- Desconecta los aparatos electrónicos cuando no los estés usando.
- Utiliza bolsa de tela siempre que vayas de compras.

Para reducir el consumo de papelería, se expidió la Circular Interna No. 20214000000244 del 15 de abril de 2021 “Lineamientos Austeridad en el Gasto Consumo Papelería” con el propósito de dar cumplimiento a las

directrices del Gobierno Nacional en cuanto al uso eficiente de los recursos y dar cumplimiento a las metas fijadas en el Plan de Austeridad de la ANI.

En lo correspondiente al medio ambiente se realizaron las siguientes campañas mediante correos masivos:

- El 22/04/2021 En el día internacional de la madre tierra agrádecete al planeta generando conciencia colectiva y realizando buenas acciones.
- El 29/04/2021 se envió campaña en el día internacional del árbol “Carta de un Árbol a la Humanidad”
- El 05/06/2021 se realizó campaña en el día internacional del Medio Ambiente, compartiendo datos relevantes.
- El 24/06/2021 se realizó charla “Hablemos sobre la separación y manejo de los residuos”

5.5 CUMPLIMIENTO FRENTE A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1068 DE 2015, EL DECRETO 1805 DE DICIEMBRE DE 2020, EL DECRETO 371 DE 2021 Y DIRECTIVA PRESIDENCIAL 05 DE JUNIO DE 2021.

Tabla 14 Verificación del cumplimiento de las políticas de austeridad. Fuente VAF, Comunicaciones, GIT de Contratos y GIT Talento Humano

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2021
Artículo 2.8.4.2.1. Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo.	X		Mediante correo electrónico del 3 de agosto de 2021 el GIT de Talento Humano informó que, por el periodo comprendido de abril a junio de 2021, no se otorgaron viáticos y gastos de viaje para dos o más personas a un mismo evento o comisión al exterior.
Artículo 2.8.4.2.2. Las comisiones para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano, con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberán comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno. Las que tengan por objeto negociar o tramitar empréstitos requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	X		Mediante correo electrónico del 3 de agosto de 2021 el GIT de Talento Humano informó que, por el periodo comprendido de abril a junio de 2021, no se otorgaron viáticos y gastos de viaje para dos o más personas a un mismo evento o comisión al exterior.

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2021																																
Artículo 2.8.4.2.3. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.	X		<p>Mediante correo del 03/08/2021 el GIT Administrativa y Financiera informó que en la ANI se manejan los viáticos por reconocimiento lo cual hace que el reembolso aplique únicamente en los casos en que los viáticos se pagan por caja menor.</p> <p>Se verificó la base en Excel de los viáticos del periodo abril a junio de 2021 y se observaron los siguientes reembolsos de viáticos otorgados por caja menor:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CSC</th> <th>ACTO ADMINISTRATIVO</th> <th>VALOR DE REEMBOLSO</th> <th>FECHA DE REEMBOLSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10693</td> <td>Pago caja menor</td> <td>184.500,00</td> <td>13/04/2021</td> </tr> <tr> <td>10717</td> <td>Pago Caja Menor</td> <td>89.900,00</td> <td>21/04/2021</td> </tr> <tr> <td>10724</td> <td>Pago Caja Menor</td> <td>72.800,00</td> <td>21/04/2021</td> </tr> <tr> <td>10797</td> <td>Pago Caja Menor</td> <td>97.400,00</td> <td>19/05/2021</td> </tr> <tr> <td>10830</td> <td>Pago caja menor</td> <td>89.778,00</td> <td>24/05/2021</td> </tr> <tr> <td>10874</td> <td>Pago caja menor</td> <td>92.900,00</td> <td>9/06/2021</td> </tr> <tr> <td>10959</td> <td>Pago caja menor</td> <td>207.300,00</td> <td>29/06/2021</td> </tr> </tbody> </table>	CSC	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR DE REEMBOLSO	FECHA DE REEMBOLSO	10693	Pago caja menor	184.500,00	13/04/2021	10717	Pago Caja Menor	89.900,00	21/04/2021	10724	Pago Caja Menor	72.800,00	21/04/2021	10797	Pago Caja Menor	97.400,00	19/05/2021	10830	Pago caja menor	89.778,00	24/05/2021	10874	Pago caja menor	92.900,00	9/06/2021	10959	Pago caja menor	207.300,00	29/06/2021
CSC	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR DE REEMBOLSO	FECHA DE REEMBOLSO																																
10693	Pago caja menor	184.500,00	13/04/2021																																
10717	Pago Caja Menor	89.900,00	21/04/2021																																
10724	Pago Caja Menor	72.800,00	21/04/2021																																
10797	Pago Caja Menor	97.400,00	19/05/2021																																
10830	Pago caja menor	89.778,00	24/05/2021																																
10874	Pago caja menor	92.900,00	9/06/2021																																
10959	Pago caja menor	207.300,00	29/06/2021																																
Artículo 2.8.4.3.1. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.	X		Los desembolsos de los contratos se realizan de acuerdo con el PAC aprobado.																																
Artículo 2.8.4.3.2. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.	X		Se verificó que para la constitución de reservas se atiende el procedimiento establecido en el estatuto de presupuesto y en la Circular Externa 047 del 18 de noviembre de 2020 sobre los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2020 y apertura 2021 en el SIIF Nación II.																																
Artículo 2.8.4.3.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público.	X		Se verificó mediante muestra aleatoria que, para la contratación directa la Entidad incluye en los estudios previos la "justificación del valor del contrato/análisis del sector".																																

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2021
<p>Artículo 2.8.4.3.4 No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.</p>	X		<p>Se verificaron los objetos de los contratos suscritos en el periodo abril a junio de 2021 y no se observaron contratos cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, tampoco se observaron contratos para la renovación o suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles.</p> <p>Mediante correo electrónico del 03/08/2021 el GIT Administrativa y Financiera anexó las facturas electrónicas Nos SIP 1115 y 1116 del pago parcial 8 por \$5.5 millones correspondientes al contrato VAF-664 de 2019 con objeto Prestar los servicios de mantenimiento locativo correctivo para los bienes muebles, equipos y enseres de la Agencia Nacional de Infraestructura, en su sede administrativa, bodega de archivo de gestión y bodega muebles y enseres.</p>
<p>Artículo 2.8.4.3.1.1. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos, incluyendo los convenios suscritos con entidades de derecho internacional y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios.</p>	X		<p>Mediante correo del 03/08/2021 el GIT de Contratación informó que "en el periodo comprendido en los meses de abril a junio del presente año, NO se suscribieron convenios para la administración de recursos".</p> <p>Mediante correo del 03/08/2021 el GIT Administrativa y Financiera informó que "Los saldos registrados, en la subcuenta 1.9.08.01 En administración, a 30 de junio de 2021, corresponden a convenios y contratos interadministrativos suscritos con entidades diferentes a las entidades fiduciarias. En estos convenios y contratos no hay una administración propia de recursos, es decir, no existe una administración financiera de recursos sino establecimiento de compromisos entre las partes con el objeto de aunar esfuerzos para el cumplimiento del cometido estatal."</p>
<p>Artículo 2.8.4.3.1.2. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces deberán entregar semestralmente a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales la información correspondiente a los pagos efectuados en los dos últimos años con cargo a los recursos entregados para administración por terceros. La información se deberá entregar en forma discriminada para cada beneficiario de pagos, incluyendo la identificación de cada uno de ellos, el monto de cada pago y la fecha o fechas de pago.</p>	X		<p>Mediante correo del 03/08/2021 el GIT de Contratación informó que "en el periodo comprendido en los meses de abril a junio del presente año, NO se suscribieron convenios para la administración de recursos"</p> <p>Mediante correo del 03/08/2021 el GIT Administrativa y Financiera informó que "Los saldos registrados, en la subcuenta 1.9.08.01 En administración, a 30 de junio de 2021, corresponden a convenios y contratos interadministrativos suscritos con entidades diferentes a las entidades fiduciarias. En estos convenios y contratos no hay una administración propia de recursos, es decir, no existe una administración financiera de recursos sino establecimiento de compromisos entre las partes con el objeto de aunar esfuerzos para el cumplimiento del cometido estatal."</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2021
La celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y la celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación modificación o prórroga de los contratos suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público.	X		Mediante correo del 03/08/2021 el GIT de Contratación informó que “en el periodo comprendido en los meses de abril a junio del presente año, NO se suscribieron convenios para la administración de recursos” Mediante correo del 03/08/2021 el GIT Administrativa y Financiera informó que “ <i>Los saldos registrados, en la subcuenta 1.9.08.01 En administración, a 30 de junio de 2021, corresponden a convenios y contratos interadministrativos suscritos con entidades diferentes a las entidades fiduciarias. En estos convenios y contratos no hay una administración propia de recursos, es decir, no existe una administración financiera de recursos sino establecimiento de compromisos entre las partes con el objeto de aunar esfuerzos para el cumplimiento del cometido estatal.</i> ”
Artículo 2.8.4.4.1. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.	X		Mediante correo electrónico del 3 de agosto de 2021 el GIT de Talento Humano informa que “Los costos que ocasione la provisión de vacantes de personal se encontraron amparados para la vigencia 2021, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1421 del 6 enero de 2021, suscrito por el área de presupuesto de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.”
Artículo 2.8.4.4.2. Las convenciones o pactos colectivos se ajustarán a las pautas generales fijadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes.	X		Mediante correo electrónico del 3 de agosto de 2021 el GIT de Talento Humano informa que “Los costos que ocasione la provisión de vacantes de personal se encontraron amparados para la vigencia 2021, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1421 del 6 enero de 2021, suscrito por el área de presupuesto de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.”
Artículo 2.8.4.4.3. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.	X		La normatividad vigente para el pago de horas extras establece que el pago a los conductores por concepto de horas no superará las 100 horas mensuales, no obstante, la ANI estableció como política reconocer y pagar un máximo de 80 horas, esto con el fin de disminuir el gasto de horas extras. Se verificaron las resoluciones de reconocimiento y pago de horas extras de los meses abril, mayo y junio de 2021 como son la No. 20214030007075 del 13/05/2021, la No. 20214030009915 del 21/06/2021 y la No. 20214030011915 del 16/07/2021; en las resoluciones mencionadas se observa el cumplimiento de la medida de ahorro de pagar mensualmente un máximo de 80 horas.
Artículo 2.8.4.4.5. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.	X		Se verificó en muestra aleatoria que los contratos suscritos cuentan con el certificado de inexistencia en planta. Igualmente se verificó que se implementó el Formato Solicitud de certificado de insuficiencia e inexistencia de personal GETH-F-071 versión 001 de fecha junio 15 de 2018.

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2021
Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicio en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.	X		Se verificó en forma aleatoria que los honorarios pactados para los contratistas, suscritos en el trimestre objeto de seguimiento, no superaron los topes establecidos y los valores de los honorarios se establecieron con los valores señalados en la tabla de honorarios anexo al Manual de Contratación de la ANI.
Artículo 2.8.4.4.7. La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.	X		Se verificó que en la Entidad no existe vinculación de supernumerarios.
Artículo 2.8.4.5.1. Las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad.	X		Mediante correo electrónico del 05/08/2021 la Oficina de Comunicaciones informa que "Respecto de si la ANI ha usado recursos para divulgar los programas y políticas y si se realizaron impresiones de lujo o con policromías; desde la Oficina de Comunicaciones hemos utilizado diferentes canales para divulgar los programas y políticas, por ejemplo, la información se encuentra publicada en nuestro portal Web, e intranet.ani.gov.co, redes sociales, envíos de mailling a bases de datos (ciudadanos, periodistas, concesiones, congresistas y funcionarios) y a través de nuestros canales de comunicación interna(intranet, correo electrónicos, carteleras digitales, chat interno y revista digital); respetando las medidas de austeridad del gasto, toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido generada como FREE PRESS debido a la liberación de boletines de prensa, por lo cual, tampoco se han realizado impresiones de lujo o a full color con recursos de la Entidad."
Artículo 2.8.4.5.3. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.	X		Como se describió en la tabla 13 del presente informe, el servicio de impresión y fotocopiado presentó un incremento del 167%, sin embargo, esta situación se presentó porque en la vigencia 2021, se están digitalizando e imprimiendo los documentos y soportes de la gestión tanto de la vigencia 2021 como la de 2020. Mediante correo electrónico del 03/08/2021 el GIT de Administrativa y Financiera informó que para el periodo abril a junio de 2021 se tienen establecidos los siguientes controles para los servicios de impresión y fotocopiado: <ul style="list-style-type: none"> Para los servicios de fotocopiado, el funcionario, cuando la cantidad es menor a 50 copias, debe diligenciar el formato GADF-F-042 – Control de Fotocopiado, planilla que está ubicada en el centro de copiado, cuando la cantidad supera las 50 copias se debe enviar solicitud al correo nmaldonado@ani.gov.co, o serviciosgenerales@ani.gov.co, para su autorización y de esta forma se controla.

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2021
			<ul style="list-style-type: none"> Los equipos para los servicios de impresión, escaneado y fotocopiado, están configurados para cada usuario en su computador PC, para que las impresiones, escaneado y las fotocopias se realicen mediante un código asignado a cada una de las personas que trabajan en la Entidad, así evitamos el desperdicio de papel en las impresiones, dado que la personas – usuarios deben dirigirse hasta la máquina y digitar su código asignado para que la impresión salga, en caso contrario pasadas 24 horas los equipos están programados para eliminar el documento que está en cola de impresión.
Artículo 2.8.4.5.4. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	X		<p>Mediante correo electrónico del 05/08/2021 la Oficina de Comunicaciones informa que “Respecto de la utilización de recursos para publicar avisos institucionales requeridos por ley; no se han utilizado recursos de la oficina de Comunicaciones y respetando las medidas de austeridad en el gasto nuestra acción es facilitar la publicación y acceso a las notificaciones por medio del portal web www.ani.gov.co o en intranet.ani.gov.co.”.</p> <p>Se verificaron las obligaciones de abril a junio de 2021 y no se observaron pagos por concepto de publicaciones o avisos institucionales.</p>
Artículo 2.8.4.5.5. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios.	X		<p>Mediante correo electrónico del 05/08/2021 la Oficina de Comunicaciones informa que “En la Oficina de Comunicaciones no se han utilizado recursos institucionales respetando siempre la directriz de austeridad en el gasto; para hacer comunicación interna y externa, desde la oficina aplicamos siempre el uso de herramientas digitales”.</p> <p>Se verificaron las obligaciones de abril a junio de 2021 y no se observaron pagos por concepto impresión de informes, folletos o textos institucionales.</p>
Artículo 2.8.4.5.6. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	X		<p>Mediante correo electrónico del 05/08/2021 la Oficina de Comunicaciones informa que “Desde la oficina de comunicaciones no se han utilizado recursos para publicitar ni promover la imagen de la entidad o sus funcionarios ni para difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares; respetando las medidas de austeridad del gasto toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido por FREE PRESS.”</p> <p>Se verificaron las obligaciones de abril a junio de 2021 y no se observaron pagos por concepto de expresión de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la ANI.</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2021
Artículo 2.8.4.5.7. Está prohibido a los Organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.	X		Mediante correo electrónico del 05/08/2021 la Oficina de Comunicaciones informa que “Durante los meses de abril a junio de 2021 no fueron autorizados el suministro y utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración con cargo a los recursos de la entidad, todas estas se realizan a través de nuestros canales de comunicación interna o externa sin generar valor alguno.” Se verificaron las obligaciones de abril a junio de 2021 y no se observaron pagos por impresión, suministro de tarjetas de navidad, de presentación o conmemoraciones.
Artículo 2.8.4.6.1. Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	X		Se verificó el listado de obligaciones del periodo abril a junio de 2021 generado del aplicativo SIIF Nación y no se observan pagos por estos conceptos.
Artículo 2.8.4.6.2. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.	X		Mediante correo del 03/08/2021 la Vicepresidencia Jurídica anexó base en Excel con los objetos de los contratos suscritos en el segundo trimestre de 2021 y ninguno tiene los objetos descritos en dicho artículo.
Artículo 2.8.4.6.3. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.	X		Se revisaron las obligaciones del SIIF Nación y los contratos suministrados por la Vicepresidencia Jurídica de los meses de abril a junio de 2021 y no se observaron pagos por concepto de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.
Artículo 2.8.4.6.4. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.	X		Mediante correo electrónico del 03/08/2021 el GIT de Administrativa y Financiera informó que para el periodo abril a junio de 2021, el servicio de telefonía IP, tiene un cargo fijo mensual promedio, se tiene un código para llamadas a celular y larga distancia el cual está asignado por el G.I.T. de Tecnologías de la Información, a las secretarías de la Presidencia y Vicepresidencias, las llamadas a larga distancia deben ser autorizadas por cada uno de los jefes. Se verificaron las facturas del servicio de telefonía IP de los meses de abril, mayo y junio de 2021, observando que los cargos presentan variaciones mínimas.

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2021																					
<p>Artículo 2.8.4.6.5. Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: (...) 11. Directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 03/08/2021 el GIT de Administrativa y Financiera informó que en la ANI se cuentan con los siguientes planes y los responsables de cada línea de celular:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PLAN</th> <th>C.F.M.P.</th> <th>RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$69.900</td> <td>Presidencia secretaria</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$69.900</td> <td>Presidencia Enlace Congreso</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$69.900</td> <td>Vicepresidente Ejecutivo</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$69.900</td> <td>Presidencia – Oficina de Comunicaciones</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$69.900</td> <td>Vicepresidente de Gestión Contractual</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$69.900</td> <td>Vicepresidencia Administrativa y Financiera</td> </tr> </tbody> </table> <p>También informó que el servicio de rooming internacional solamente se habilita con autorización.</p>	PLAN	C.F.M.P.	RESPONSABLE	Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Presidencia secretaria	Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Presidencia Enlace Congreso	Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Vicepresidente Ejecutivo	Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Presidencia – Oficina de Comunicaciones	Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Vicepresidente de Gestión Contractual	Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Vicepresidencia Administrativa y Financiera
PLAN	C.F.M.P.	RESPONSABLE																						
Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Presidencia secretaria																						
Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Presidencia Enlace Congreso																						
Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Vicepresidente Ejecutivo																						
Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Presidencia – Oficina de Comunicaciones																						
Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Vicepresidente de Gestión Contractual																						
Plan conectados EMP 22 GB	\$69.900	Vicepresidencia Administrativa y Financiera																						
<p>Artículo 2.8.4.6.6. Podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos</p>	X		<p>Mediante correo del 03/08/2021 el GIT Administrativa y Financiera informó que la asignación y los controles de los vehículos están fijados en la Resolución 1789 de 2019 “por medio de la cual se establece el reglamento para la Administración y el uso del parque automotor al servicio de la Agencia Nacional de Infraestructura” y que se encuentra en proceso de actualización. Para el consumo de combustible se controla mediante un CHIP instalado en cada vehículo, el cual tiene asignado un cupo diario y mensual. Por lo anterior, la asignación de vehículos corresponde a lo establecido en el Artículo 2.8.4.6.6 lo cual se observó en la Resolución No. 1789 de diciembre de 2019.</p>																					
<p>Artículo 2.8.4.6.7. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes, Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo anterior.</p>	X		<p>Mediante correo del 03/08/2021 el GIT Administrativa y Financiera informó que, para el manejo y control del parque automotor de la ANI, se asignó un funcionario del GIT Administrativo y Financiero y en la Resolución 1789 de diciembre de 2019 se establecieron los parámetros a seguir para el uso de los vehículos. La cual se encuentra en proceso de actualización.</p> <p>Se informa que las actividades realizadas por el Área de Servicios Generales son concertadas con la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo, e informadas de igual forma a la Vicepresidente Administrativa y Financiera, con quien se tiene una comunicación permanente.</p>																					
<p>Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.</p>	X		<p>Se verificó que mediante la Resolución 1789 de diciembre de 2019, se estableció el procedimiento para que los vehículos puedan moverse fuera del perímetro urbano.</p>																					

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2021
Artículo 2.8.4.8.1. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.	X		Mediante correo electrónico del 03/08/2021 el GIT Administrativa y Financiera informó que para el periodo abril a junio de 2021, no se hicieron pagos por condenas y conciliaciones. Se verificaron las obligaciones de abril a junio de 2021 y no se observaron pagos por sentencias y conciliaciones.
Decreto 1737 de 1998 Artículo 21º.- No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios a cargo de la entidad. Los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, deberán elaborar a la mayor brevedad un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones legales del respectivo órgano, ente o entidad y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes.	X		Se verificaron los objetos de los contratos suscritos en el periodo abril a junio de 2021 y no se observaron contratos cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. Mediante correo electrónico del 03/08/2021 el GIT Administrativa y Financiera anexó las facturas electrónicas Nos SIP 1115 y 1116 del pago parcial 8 por \$5.5 millones correspondientes al contrato VAF-664 de 2019 con objeto Prestar los servicios de mantenimiento locativo correctivo para los bienes muebles, equipos y enseres de la Agencia Nacional de Infraestructura, en su sede administrativa, bodega de archivo de gestión y bodega muebles y enseres.
Parágrafo 3 Artículo 2.8.4.4.5. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.	X		En el periodo abril a junio de 2021 objeto de seguimiento no se suscribieron contratos con honorarios superiores al tope establecido en la norma; la ANI cuenta con la Tabla de Honorarios del Manual de Contratación, en la que se establecen el listado de honorarios para la ANI.

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2021
Los recursos que destinen las entidades públicas y las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado del orden nacional y territorial, en la divulgación de los programas y políticas que realicen, a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Estado, deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente publicidad oficial que no esté relacionada en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.	X		Mediante correo electrónico del 05/08/2021 la Oficina de Comunicaciones informa que “Respecto de si la ANI ha usado recursos para divulgar los programas y políticas y si se realizaron impresiones de lujo o con policromías; desde la Oficina de Comunicaciones hemos utilizado diferentes canales para divulgar los programas y políticas, por ejemplo, la información se encuentra publicada en nuestro portal Web, e intranet.ani.gov.co, redes sociales, envíos de mailing a bases de datos (ciudadanos, periodistas, concesiones, congresistas y funcionarios) y a través de nuestros canales de comunicación interna(intranet, correo electrónicos, carteleras digitales, chat interno y revista digital); respetando las medidas de austeridad del gasto, toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido generada como FREE PRESS debido a la liberación de boletines de prensa, por lo cual, tampoco se han realizado impresiones de lujo o a full color con recursos de la Entidad.”
Decreto 371 de 2021 ARTICULO 2. Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal. La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.	X		Mediante correo electrónico del 3 de agosto de 2021 el GIT de Talento Humano informa que “Los costos que ocasione la provisión de vacantes de personal se encontraron amparados para la vigencia 2021, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1421 del 6 enero de 2021, suscrito por el área de presupuesto de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.”, además, informó que en el periodo abril a junio de 2021 no se realizaron modificaciones a la planta de personal.
Decreto 371 de 2021. ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	X		En el periodo abril a junio de 2021 objeto de seguimiento no se suscribieron contratos con honorarios superiores al tope establecido en la norma. Se verificó mediante muestra aleatoria que, para la contratación directa la Entidad incluye en los estudios previos la “justificación del valor del contrato/análisis del sector”. Se verificó en muestra aleatoria que los contratos suscritos cuentan con el certificado de inexistencia en planta. Igualmente se verificó que se implementó el Formato Solicitud de certificado de insuficiencia e inexistencia de personal GETH-F-071 versión 001 de fecha junio 15 de 2018. Para la asignación de los Honorarios, la ANI elaboró la Tabla de Honorarios de la ANI, la cual hace parte del Manual de Contratación publicado en el Sistema de Gestión de la Calidad de la ANI.

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2021
<p>Decreto 371 de 2021.</p> <p>ARTÍCULO 4. Horas extras y vacaciones. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias.</p> <p>Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.</p>	X		<p>Del rubro de horas extras se presentó un aumento del 53% en el primer semestre de 2021 versus el mismo periodo de 2020, en la Tabla 10 del presente informe la ANI reporta en el Plan de Austeridad que “No se establece meta de ahorro debido a que en 2020 se presentó reducción de horas extras por la pandemia. En la vigencia 2021 se está reactivando las actividades en la oficina y por ende la programación de visitas de seguimiento a los diferentes proyectos de concesión.”</p> <p>La normatividad vigente para el pago de horas extras establece que el pago a los conductores por concepto de horas no superará las 100 horas mensuales, no obstante, la ANI estableció como política reconocer y pagar un máximo de 80 horas, esto con el fin de disminuir el gasto de horas extras. Se verificaron las resoluciones de reconocimiento y pago de horas extras de los meses abril, mayo y junio de 2021 como son la No. 20214030007075 del 13/05/2021, la No. 20214030009915 del 21/06/2021 y la No. 20214030011915 del 16/07/2021; en las resoluciones mencionadas se observa el cumplimiento de la medida de ahorro de pagar mensualmente un máximo de 80 horas.</p>
<p>Decreto No. 371 de 2021.</p> <p>ARTÍCULO 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede o adquisición de bienes muebles:</p> <p>a. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo, cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad (...)</p> <p>c. La adquisición de bienes muebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación.</p>	X		<p>Durante este periodo tampoco se realizó cambio de sede.</p> <p>Se verificaron los objetos de los contratos suscritos en el periodo abril a junio de 2021 y no se observaron contratos cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, tampoco se observaron contratos para la renovación o suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles.</p> <p>Durante el periodo abril a junio de 2021 se realizaron compras de bases refrigerantes para portátil, combo teclado y ratón, y portátiles, según facturas Nos. SMVP65691 por \$206,7 millones, No. SMVP66706 por \$1.102,8 millones y la No. SMVP67167 por \$194,1 millones; según orden de compra de Colombia Compra Eficiente No. 58181 en la que se justifica la adquisición de equipos de cómputo para la ANI, con el fin de continuar con la óptima prestación del servicio de conformidad con el numeral c del artículo 5 del Decreto 1009 de 2020.</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2021
Decreto 371 de 2021 Artículo 6. Prelación de encuentros virtuales. Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto	X		Debido al trabajo en casa por la declaratoria de la Emergencia Económica y Social por parte del Gobierno Nacional, se han implementado las reuniones virtuales, además, durante el primer semestre de 2021 versus el mismo periodo de 2020 se presentó una disminución de las obligaciones del rubro de tiquetes aéreos en un 90.8%.
Decreto 371 de 2021. ARTÍCULO 7. Suministro de tiquetes. Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	X		Mediante correo electrónico del 3 de agosto de 2021 el GIT de Talento Humano informó que, por el periodo comprendido de abril a junio de 2021, no se otorgaron viáticos y gastos de viaje para dos o más personas a un mismo evento o comisión al exterior. Mediante correo electrónico del 03/08/2021 el GIT Administrativa y Financiera suministró la relación de comisiones y viáticos otorgados en la que se observa que no se otorgaron tiquetes en clase diferente a la económica. Durante el primer semestre de 2021 versus el mismo periodo de 2020 se presentó una disminución de las obligaciones del rubro de tiquetes aéreos en un 90.8%.
Decreto 371 de 2021. Artículo 8. Reconocimiento de viáticos. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán propender por reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país y aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:	X		Mediante correo electrónico del 3 de agosto de 2021 el GIT de Talento Humano informó que, por el periodo comprendido de abril a junio de 2021, no se otorgaron viáticos y gastos de viaje al exterior para dos o más personas a un mismo evento o comisión al exterior.
Decreto 371 de 2021. ARTÍCULO 9. Delegaciones oficiales. En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de la misma. Corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus servidores, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación.	X		Mediante correo electrónico del 03/08/2021 el GIT Administrativa y Financiera suministró base en Excel con la relación de las comisiones al interior en las que participaron dos o más personas durante el periodo abril a junio de 2021, en esta base se observaron 53 eventos en los que participaron más de 2 personas, y se informa que se realizaron conforme a las solicitudes de los Vicepresidentes y de acuerdo con las necesidades de la comisión. Durante el primer semestre de 2021 versus el mismo periodo de 2020 se presentó una disminución del rubro de tiquetes del 90.8%.

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2021																		
<p>Decreto 371 de 2021. ARTÍCULO 10. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior. Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, debe justificar la exigencia de la presencia física y deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Toda comisión de servicios otorgada a servidores públicos de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberá comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 3 de agosto de 2021 el GIT de Talento Humano informó que, por el periodo comprendido de abril a junio de 2021, no se otorgaron viáticos y gastos de viaje al exterior para dos o más personas a un mismo evento o comisión al exterior.</p>																		
<p>Decreto 1009 de 2020. ARTÍCULO 11. Eventos. En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad. Es responsabilidad de cada entidad la organización y realización de eventos, para los cuales se deben observar las siguientes medidas de austeridad: a. Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo. b. Cuando excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales. c. Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análogas o similares. d. En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios. e. Priorizar el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones.</p>	X		<p>Se revisaron las obligaciones del SIIF Nación de los meses de abril a junio y no se observaron pagos por concepto de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.</p> <p>En la Tabla 11 del presente informe se observa que el rubro de eventos operadores logísticos presentó un pago por \$73,8 millones; sin embargo, el GIT Administrativa y Financiera informó que el aplicativo de austeridad del DAPRE incluyó en este rubro el ítem de suministro de comidas y bebidas, que pertenece realmente al reconocimiento de viáticos y gastos de viaje; por lo tanto para el primer semestre de 2021 el gasto por eventos también es de cero como el de la vigencia 2020 y no se presentó incremento.</p> <p>Mediante correo electrónico del 03/08/2021 el GIT de Talento Humano adjuntó cuadro con las capacitaciones y eventos realizados durante el segundo trimestre de la vigencia 2021, así como el lugar y el valor de los refrigerios, como se indica a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CAPACITACIÓN</th> <th>LUGAR</th> <th>VALOR REFRIGERIO \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coaching y mentoring</td> <td>Virtual</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Gerencia de Proyectos Públicos</td> <td>Virtual</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Igualdad de género en el trabajo</td> <td>Virtual</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Actualización en aspectos legales</td> <td>Virtual</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Entornos Vuca</td> <td>Virtual</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	CAPACITACIÓN	LUGAR	VALOR REFRIGERIO \$	Coaching y mentoring	Virtual	0	Gerencia de Proyectos Públicos	Virtual	0	Igualdad de género en el trabajo	Virtual	0	Actualización en aspectos legales	Virtual	0	Entornos Vuca	Virtual	0
CAPACITACIÓN	LUGAR	VALOR REFRIGERIO \$																			
Coaching y mentoring	Virtual	0																			
Gerencia de Proyectos Públicos	Virtual	0																			
Igualdad de género en el trabajo	Virtual	0																			
Actualización en aspectos legales	Virtual	0																			
Entornos Vuca	Virtual	0																			

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2021
<p>Decreto 371 de 2021. ARTÍCULO 12. Esquemas de seguridad. La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores.</p>	X		<p>La ANI no tiene esquemas de seguridad, en este rubro se registra el servicio de vigilancia de las oficinas de la ANI y se contrata el servicio de vigilancia y seguridad privada para las oficinas de la ANI ubicadas en la calle 24 No. 59-42 torre 4 pisos 2,6,7 y torre 3 piso 8.</p>
<p>Decreto 371 de 2021. ARTÍCULO 13. Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad. (...) Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad.</p>	X		<p>Se generaron las obligaciones del SIIF Nación del primer trimestre de 2021 y no se observaron pagos por la compra de vehículos para la ANI.</p> <p>La asignación de vehículos corresponde a lo establecido en el Artículo 2.8.4.6.6 lo cual se observó en la Resolución No. 1789 de diciembre de 2019 en la que establece el reglamento para la administración y uso del parque automotor al servicio de la ANI.</p> <p>Mediante correo del 03/08/2021 el GIT Administrativa y Financiera informó que la Resolución No. 1789 de 2019 se le está realizando una actualización y que las actividades realizadas por el Área de Servicios Generales son concertadas con la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo, e informadas de igual forma a la vicepresidente Administrativa y Financiera, con quien se tiene una comunicación permanente.</p>
<p>Decreto 371 de 2021. ARTÍCULO 14. Ahorro en publicidad estatal. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferas, adquirir revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales. (...)</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 05/08/2021 la Oficina de Comunicaciones informa que “En la Oficina de Comunicaciones no se han utilizado recursos institucionales respetando siempre la directriz de austeridad en el gasto; para hacer comunicación interna y externa, desde la oficina aplicamos siempre el uso de herramientas digitales”.</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2021
Decreto 371 de 2021. ARTÍCULO 15. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán: a. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. b. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su espacio web. c. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina. d. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet. e. Propender por contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que generen ahorros a la entidad. f. Adquirir nuevos equipos de telefonía celular, únicamente en los siguientes casos: i) cuando se trate de adquisición de equipos por primera vez en el marco de las reglas que rigen la materia; ii) en aquellos casos cuya obsolescencia del equipo sea técnicamente certificada por el área competente de la entidad, lo cual no podrá ser inferior a 2 años desde su adquisición hasta la fecha de la certificación; iii) en los eventos en que se requieran como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.	X		Mediante correo electrónico del 03/08/2021 el GIT Administrativa y Financiera informó: En la Agencia Nacional de Infraestructura en el segundo trimestre del año 2021, no se adquirieron ni se solicitaron reposición de equipos de telefonía celular. Durante el segundo trimestre de la vigencia 2021 se contrató un nuevo plan corporativo por seis líneas celulares por valor total de \$419.400 mensual, mientras que el anterior plan corporativo era por ocho líneas celulares por valor total de \$967.650 mensual, lo que genera un ahorro mensual en por lo menos un 50%.
Decreto No. 371 de 2021. ARTÍCULO 16. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos. Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.	X		Mediante correo electrónico del 05/08/2021 la Oficina de Comunicaciones informó que “Desde la Oficina de Comunicaciones no hemos realizado suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas. Toda nuestra información para envíos masivos externos se consolida en la plataforma de mailchip a través de un perfil gratuito que nos permite agrupar los datos remitidos por los periodistas y medios de comunicación para que puedan recibir en sus buzones nuestras noticias.”
Decreto 371 de 2021. ARTÍCULO 17. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación. (...)	X		Se revisaron las obligaciones del SIIF Nación de los meses de abril a junio de 2021 y no se observaron pagos por concepto de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones. Mediante correo electrónico del 05/08/2021 la Oficina de Comunicaciones informa que “Durante los meses de abril a junio de 2021 no fueron autorizados el suministro y utilización de tarjetas de Navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración con

Disposición	Cumple	No Cumple	ENERO A MARZO DE 2021
Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, salvo el caso de las empresas y sociedades públicas que compitan con empresas del sector privado.			cargo a los recursos de la entidad, todas estas se realizan a través de nuestros canales de comunicación interna o externa sin generar valor alguno.”
Decreto No. 371 de 2021. ARTÍCULO 18. Condecoraciones. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.	X		Mediante correo electrónico del 05/08/2021 la Oficina de Comunicaciones informa que “Durante el segundo trimestre de 2020 no se han destinado recursos para otorgar condecoraciones por antigüedad, buena gestión o cualquier otro tipo de reconocimiento a ningún público de interés de la Agencia Nacional de Infraestructura.”
Directiva No. 05 de 2021 ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES 1.1. Se deberá limitar la suscripción de nuevos contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, a aquellos inmuebles que sean indispensables para el funcionamiento del servicio público y la realización de sus actividades. 1.2. Para nuevos contratos o ampliación de plazo de los vigentes, se debe considerar, en el marco de los análisis y condiciones previstas en el ordenamiento jurídico para el arrendamiento de inmuebles, una evaluación que permita determinar la necesidad del contrato o su ampliación, de acuerdo con el funcionamiento y operación de las áreas de cada entidad. Dicha evaluación debe contar con alternativas técnicas y financieras frente a los costos de arrendamiento y de reubicación, priorizando la reducción de cánones.	X		Mediante correo del 03/08/2021 el GIT Administrativa y Financiera tiene tres (3) contratos de arrendamiento de inmueble los cuales tienen fecha de terminación el 31 de julio del año 2022, así: <ul style="list-style-type: none"> • Contrato VAF-646 de 2018 Piso 8 • Contrato VAF-645 de 2018 Pisos 2, 6 y 7 • Contrato VAF-581 de 2020 Inmueble ubicado en la calle 20 No. 69 B – 20 Bodega de archivo. El artículo en mención de la Directiva No. 05 de 2021 no aplica para la ANI, debido a que los contratos suscritos por la ANI para el arrendamiento de los bienes inmuebles se encuentran vigentes hasta la vigencia 2022.
Directiva No. 05 de 2021 2. BIENES EN COMODATO De acuerdo con los lineamientos legales y reglamentarios, las entidades deben, como, buena práctica contractual adelantar las coordinaciones pertinentes, a fin de suscribir contratos de comodato entre entidades, cuando a ello haya lugar, y que puedan sustituir la necesidad de suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles con particulares. Para ello, las entidades públicas deberán verificar la existencia de inmuebles disponibles entre ellas, y principalmente con Central de Inversiones S.A. CISA, que puedan suplir las necesidades de la entidad	X		Mediante correo del 03/08/2021 el GIT Administrativa y Financiera tiene tres (3) contratos de arrendamiento de inmueble los cuales tienen fecha de terminación el 31 de julio del año 2022, así: <ul style="list-style-type: none"> • Contrato VAF-646 de 2018 Piso 8 • Contrato VAF-645 de 2018 Pisos 2, 6 y 7 • Contrato VAF-581 de 2020 Inmueble ubicado en la calle 20 No. 69 B – 20 Bodega de archivo. El artículo en mención de la Directiva No. 05 de 2021 no aplica para la ANI, debido a que los contratos suscritos por la ANI para el arrendamiento de los bienes inmuebles se encuentran vigentes hasta la vigencia 2022.

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 de abril al 30 de junio de 2021</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="center">Gobierno de Colombia</p>
--	---	---

6. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

En el presente informe se verificó el cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto público establecidas en el Decreto No. 1068 de 2015 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura en el periodo abril a junio de 2021, así como, el cumplimiento de las directrices y medidas de austeridad del Decreto No. 371 del 8 de abril de 2021 y la Directiva Presidencial No. 05 de junio de 2021 durante el primer semestre de 2021.

Los resultados del seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad se socializaron al GIT Administrativa y Financiera, Oficina de Comunicaciones, GIT Contratación y GIT de Talento Humano mediante correo electrónico del 26/08/2021, en la misma fecha el GIT de Administrativa y Financiera informó no tener ninguna observación, mediante correo del 31/08/2021 la Oficina de Comunicaciones informa no tener observaciones, los demás Grupos Internos no presentaron observaciones al informe, por lo cual, se procede a su formalización.

Teniendo en cuenta que el Decreto No. 371 del 8 de abril de 2021 no tiene metas de ahorro en términos porcentuales, la Agencia Nacional de Infraestructura estableció para la vigencia 2021 como metas de ahorro para cada uno de los rubros un 0%, esto porque la Emergencia Económica y Social decretada por el Gobierno Nacional en la vigencia 2020 y por el trabajo en casa, afectó la ejecución de los recursos en las vigencias 2020 y 2021 presupuestados para los gastos de funcionamiento, debido a que algunos que no se realizaron en la vigencia 2020 y se están haciendo en la vigencia 2021; otros como viáticos, tiquetes, horas extras, presentaron baja ejecución en la vigencia 2020 pero con el retorno gradual de los colaboradores a las dependencias de la ANI en la vigencia 2021, las diferencias entre un año a otro, no reflejan un estado normal como sucedía antes de la pandemia por Covid 19.

En términos generales la ANI cumple con las medidas de austeridad en el gasto, porque en la vigencia 2020 se presentó la Emergencia Social y Económica en la que se realizó trabajo en casa y en la vigencia 2021 ya están regresando los colaboradores a las oficinas por lo que los gastos tienden a un incremento, pero se observó que el total de gastos de funcionamiento en el periodo abril a junio de 2020 respecto del mismo periodo de 2021 mantuvo el nivel de obligación dado que presentó un incremento relativamente bajo del 0.77% al pasar de \$17.907,2 millones en el segundo trimestre de 2020 a \$18.044,9 millones en el segundo trimestre de 2020.

Del seguimiento al Plan de Austeridad del primer semestre de 2021 se observó que este presentó un nivel de ahorro total del 25.5% como se determinó en la tabla 11 del presente informe al pasar de \$15.073,6 millones en el primer semestre de 2020 a \$11.226,6 millones en el mismo periodo de 2021 con una disminución de \$3.847,04 millones en dicho periodo.

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del 1 de abril al 30 de junio de 2021</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
--	---	--

Este seguimiento presentó una limitación para realizar los análisis de las variaciones y los niveles de ahorro debido a las diferencias e inconsistencias observadas entre la información base del aplicativo de austeridad administrado por el DAPRE y los valores realmente ejecutados por cada rubro; razón por la cual, en el presente seguimiento se tomaron los valores que registra el aplicativo del DAPRE pero se solicitará un concepto o aclaración al DAPRE para los siguientes informes, respecto a la información que se debe usar para los respectivos análisis.

6.2 Recomendaciones

Se recomienda analizar si es pertinente tomar medidas o realizar campañas que impacten en el uso del servicio de impresión y fotocopiado y mitiguen el efecto causado por el retorno gradual de los colaboradores a las oficinas de la ANI, debido al incremento en el servicio del 167% al pasar de \$40.6 millones en el primer semestre de 2020 a \$108,1 millones en el mismo periodo de 2021.

Para las Horas Extras se recomienda establecer si se requieren medidas de ahorro, dado que presentaron un incremento del 37.7% en el primer semestre de 2020 respecto del 2021, al pasar de \$20,3 millones a 31,1 millones respectivamente.

Se recomienda revisar si se requieren medidas de ahorro en el reconocimiento de los viáticos y gastos de viaje, así como la participación de dos o más funcionarios, debido al incremento de estos en un 80.6% en el primer semestre de 2021 respecto del mismo periodo de 2020

Realizó verificación y elaboró informe:

Yuber Alexander Peña Cárdenas

Auditor Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó Informe:

Gloria Margoth Cabrera Rubio

Jefe Oficina de Control Interno

(versión original firmada)